



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga, julio 13 de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso en el cual se encuentra fijada como fecha para llevar a cabo la inspección judicial el día 29 de septiembre de 2022, informando que se encuentra pendiente pronunciamiento respecto a la contestación presentada por el curador ad-litem. Provea usted.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 420

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Ingenio Pichichi S.A.

Demandados: Banco Popular S.A., y otros

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2021-00077-00

Guadalajara de Buga (V), julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Resolver sobre la admisión que, a la contestación a la demanda presenta el curador ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas dentro del presente proceso declarativo de pertenencia.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Se viene tramitando demanda Declarativa de pertenencia propuesta por el Ingenio Pichichi S.A., contra el Banco Popular S.A., y las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, la cual es admitida a través de Auto Interlocutorio Nro. 463 del 13/08/2021, ordenando el correspondiente emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 420 del 13/07/22 Rad. 76111310300320210007700

A través de auto interlocutorio Nro. 586 del 28/09/2021 se DESIGNA a la profesional del derecho DEICY MARGOT RAMIREZ ARANGO para actuar en proceso en calidad de curadora ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, quien acepta dicha designación el día 21/10/2021, solicitando copia de la demanda, los anexos y la contestación de la demanda.

Mediante numeral segundo del auto interlocutorio Nro. 251 del 19/04/2022 se resuelve COMPARTIR acceso al expediente con la curadora ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, la profesional del derecho Dra. DEICY MARGOT RAMIREZ ARANGO, quedando surtida su notificación personal en la fecha en que reciba dicho acceso al expediente, quien presenta la contestación a la demanda el día 06/06/2022 y por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto procesal se procederá a admitirla.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales.

RESUELVE

ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la Curadora ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos a usucapir.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 14 de julio de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 95.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1873e1dec09f2f1db790f01f4f7355f0878ea4310b31d6b8829bfb1c729adbe0**

Documento generado en 13/07/2022 02:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>